

# UNAE NACIONAL DE EDUCACIÓN Convocatoria de Investigación 2017 "Por una educación pertinente y sostenible"

\_\_\_\_\_

#### Bases de la Convocatoria

Estas bases de convocatoria contienen el procedimiento y los requisitos necesarios para presentarse a la convocatoria. Por favor, léalos detenida y completamente para asegurarse de que cumple con los criterios de elegibilidad para postular su propuesta, cuenta con la información y documentación solicitada y puede cumplir los compromisos. Si tiene dudas, consulte con el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.

La UNAE y su Consejo de Investigación, en el marco del Plan Estratégico Institucional, el proceso de Autoevaluación Institucional, y con fundamento en la Resolución-SE-010-No.39-CG-UNAE-R-2017, abre esta convocatoria de investigación, denominada "Por una educación pertinente y sostenible", y

#### **CONVOCA**

A los profesores investigadores de la UNAE a presentar propuestas de investigación preferiblemente en colaboración con pares investigadores de otras universidades nacionales e internacionales.

- 1. Objeto, áreas de conocimiento y condiciones de participación
- **1.1. Objeto:** Conceder apoyo financiero a los investigadores de la UNAE que presenten proyectos que estén enmarcados con justificación en una o más líneas de investigación institucional y que busquen fortalecer el campo de la educación de forma inter y transdisciplinaria, preferiblemente en colaboración con pares investigadores de otras universidades nacionales e internacionales.

#### 1.2. Áreas de conocimiento:

- **1.2.1.** Líneas de investigación de la UNAE
- 1.2.1.1. Educación-Cultura-Sociedad-Ciencia y Tecnología. Esta línea de investigación cubre los temas que se relacionan de manera transversal, con los procesos educativos. Los cambios culturales, científicos y tecnológicos aportan de diversas maneras a la educación. Esta línea, centrada en temas educativos, incluye estudios sobre el sistema educativo, políticas educativas, sociología e historia de la educación, entre otros. También incluye la influencia de las TIC en la organización del sistema educativo.
- **1.2.1.2.** Procesos de aprendizaje y desarrollo. Esta línea se relaciona con temas como las teorías del aprendizaje, clase invertida y "lesson study", aprendizaje basado en problemas, teorías y técnicas de motivación, las concepciones de educación de calidad, el rol de las prácticas pre-profesionales, entre otras.



- **1.2.1.3.** Diseño, Desarrollo y Evaluación del currículo. Aquí se podrán incluir proyectos relacionados con el diseño de las mallas curriculares, evaluación curricular, métodos pedagógicos y diversidad vinculada a la heterogeneidad social y cultural y a los talentos y demás diferencias individuales. También se incluyen aquí los sistemas y métodos de evaluación de los aprendizajes y del desempeño de los diversos actores educativos, tales como directivos y docentes.
- 1.2.1.4. Didácticas de las materias curriculares y la práctica pedagógica. Aquí se incluyen las investigaciones relacionadas con las didácticas de cada una de las materias del curriculum y el estudio de buenas prácticas pedagógicas, igualmente relacionadas con el trabajo disciplinario. Se incluyen aquí temas relacionados con métodos y empleo de recursos, incluidos los relacionados con las TAC (Tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento), estudio de los agentes que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje y cuestiones relativas a las relaciones entre la didáctica y los contenidos disciplinares desde el punto de vista epistemológico y de transposición didáctica. El estado actual del currículo y/o la docencia en las escuelas ecuatorianas.
- 1.2.1.5. Desarrollo profesional de los docentes. Esta línea abarca las investigaciones relacionadas con la formación inicial de los docentes, las competencias que debe dominar para un desempeño profesional satisfactorio. También se deberá considerar los aspectos de formación una vez incorporado a la carrera, y a los aspectos que contribuyen con su mejoramiento y actualización permanente. También se cubre el tema del valor social y el atractivo de la profesión docente.
- **1.2.1.6.** Políticas y sistemas educativos de América Latina y el Caribe, en el marco de la educación comparada e internacional. Esta línea de educación comparada incluye estudios que permitan establecer aprendizajes logrados en los sistemas educativos, análisis comparado de los diversos sistemas educativos, especialmente los de América Latina y el Caribe, y en todo el ámbito internacional y global.
- **1.2.1.7.** Organización escolar y contextos educativos. Los docentes trabajan en escuelas que a su vez están situadas en localidades que suponen una diversidad de contextos territoriales, sociales y culturales. Esta área cubre las investigaciones relacionadas con la escuela, su organización, su gestión y su relación con el aprendizaje de los alumnos. El papel del director o rectos y su liderazgo y la influencia del contexto en las decisiones de gestión y pedagógicas.
- **1.2.1.8.** Educación para la inclusión y la sustentabilidad humana. La inclusión de poblaciones previamente apartadas de la escolarización obligatoria, el problema de la deserción o expulsión escolar, las desigualdades patentes en los distintos itinerarios escolares, la segregación educativa, la educación de los desescolarizados, la problemática de los escolares en contexto de la emigración, la pedagogía social, la atención al alumnado con las necesidades educativas especiales en función de sus posibles deficiencias mentales, motoras o



sensoriales, y la justicia educativa, son algunos de los temas a los que se refiere esta área de investigación.

**1.2.1.9.** Educación bilingüe e intercultural. Esta línea promueve el estudio de las relaciones sociales pluri-culturales y multi-lingüísticas, la comprensión de estos fenómenos sociales y la de sus implicaciones para la formación de formadores, para la educación en valores y para la pedagogía.

#### 1.3. Condiciones de participación

## 1.3.1 Para los investigadores de la UNAE:

- a) El Investigador Principal (IP1) y el codirector (IP2) deberán ser docentes titulares y/o ocasionales contratados a tiempo completo. Asumirán como director y codirector del proyecto
- **b)** No podrá ser director o codirector de un proyecto quien no haya cumplido con los compromisos asumidos en la convocatoria anterior, o tenga a cargo un proyecto vigente<sup>1</sup>.
- c) Un investigador sólo puede presentar, como máximo, un (1) proyecto en calidad de IP1 o IP2/ y participar en uno (1) en calidad de co-investigador
- **d)** Un investigador sólo puede participar en calidad de coinvestigador, como máximo, en dos (2) proyectos

## 1.3.2. Para los investigadores de otras universidades nacionales e internacionales:

- a) El Investigador o investigadores externos deberán ser investigadores con PhD.
- b) Deberá presentar hoja de vida con al menos (5) publicaciones en revistas indexadas y (2) de ellas en los últimos (3) años y relacionadas con las líneas de investigación de la UNAE.

#### 1.3.3. Otros Participantes:

- a) Estudiantes de grado, especialización, o maestría de la UNAE (cada estudiante solo se puede vincular a un proyecto aprobado en esta convocatoria. Un estudiante puede utilizar la experiencia en el proyecto para realizar su trabajo de titulación, siempre y cuando él sea el autor principal de los resultados de ese trabajo. Los estudiantes que participen en el proyecto deben estar involucrados en experiencias de investigación y no solo como ayudantes o auxiliares)
- **b)** Los profesores de la UNAE con maestría, que estén cursando su doctorado.
- c) Estudiantes externos de grado, especialización, maestría o doctorado<sup>2</sup> nominados por uno de los investigadores externos aliados del proyecto (cada estudiante solo se puede vincular a un proyecto aprobado en esta convocatoria)

#### 1.3.4. Para entidades del sector público o productivo:

 a) Carta de compromiso de la entidad del sector público o productivo del Ecuador, manifestando el alcance de sus compromisos con el proyecto y la intención de

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los profesores con proyectos vigentes que terminan en julio del año 2018, podrán participar de la convocatoria de proyectos del año 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Estudiantes de doctorado de otras universidades siempre y cuando se explicite en la carta de acuerdo interinstitucional.



firmar el respectivo contrato de propiedad intelectual antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado

- **2.** Preparación y procedimiento de presentación de las propuestas: El proyecto de investigación es el documento sobre el cual se realizará la evaluación. Constituye un medio de comunicación científica por el cual el investigador interactúa con pares anónimos externos que darán un concepto sobre la calidad del mismo. La propuesta debe ser presentada en español en el formato dispuesto para ello, que mínimo contiene la siguiente información:
  - a) Planteamiento del problema
  - b) Marco conceptual o estado del arte
  - c) Objetivos
  - d) Metodología
  - e) Impactos y resultados esperados
  - f) Línea de investigación en la que se desarrollará el proyecto
  - g) Consideraciones Éticas
  - h) Cronograma
  - i) Compromisos (Productos de conocimiento: corresponde a los requisitos exigidos para entrar en la convocatoria)
  - j) Funciones del o los estudiantes de grado, especialización, maestría o doctorado
  - **k)** Funciones de los investigadores internos y externos, en la que se explicite su rol en el proyecto y justifiquen su vinculación al mismo desde su experticia.
  - I) Bibliografía
  - m) Firma de cada uno de los investigadores internos
  - c) Carta firmada del investigador externo manifestando su interés y su rol en el proyecto. en el cual se especifiquen los compromisos de cada uno de los investigadores en relación al proyecto<sup>3</sup> y la intención de firmar el respectivo contrato de propiedad intelectual antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado
  - **n)** Carta de compromiso de cada universidad externa, o de entidades del sector público o productivo, en caso de que el proyecto reciba recursos externos<sup>4</sup>.

#### 2.1. Características Técnicas:

a) Extensión máxima: 15 páginas

b) Tipo de letra: Arialc) Tamaño: 12 puntosd) Interlineado: sencillo

## 2.2. Documentación a entregar:

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Es importante aclarar que se trata de una relación de colaboración entre pares investigadores de otras universidades nacionales e internacionales, que no necesariamente implica contraparte de recursos frescos.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> De ser aprobado el proyecto, se debe firmar un acuerdo interinstitucional en el que se especifiquen los recursos que aportan ambas instituciones para favorecer la movilidad, intercambio académico y las actividades de investigación del proyecto.



- a) La carta de presentación del proyecto
- b) La propuesta de investigación
- c) El presupuesto del proyecto en Excel
- d) Información básica de los estudiantes
- e) Hoja de vida de los investigadores internos
- f) Hoja de vida de los investigadores externos con al menos (5) publicaciones en revistas indexadas y (2) de ellas en los últimos (3) años
- **d)** Carta de cada investigador externo manifestando su intención en participar en el proyecto
- e) Carta de compromiso, en caso de aplicar, de cada universidad externa, empresa o entidad del sector público o productivo ecuatoriano que será involucrada con recursos en el proyecto, manifestando el alcance de sus compromisos con la propuesta y la intención de firmar el respectivo contrato de propiedad intelectual antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobada. Firmada por la persona responsable de gestionar los fondos involucrados en estas instituciones.
- **2.3.** Lugar de Entrega: La propuesta y la documentación anexa, debe ser ingresada en la plataforma diseñada para ello en los tiempos estipulados por esta convocatoria.

# 2.4. Cronograma

Etapa o actividad	Fecha límite
Apertura	1 de octubre de 2017
Talleres formativos para la presentación de los proyectos dirigido a los investigadores interesados	Entre el 15 de octubre al 15 de noviembre
Cierre o plazo máximo para entrega de las propuestas.	31 de enero de 2018
Publicación de lista de propuestas pre- admitidas y no admitidas.	28 de febrero de 2018
Presentación de observaciones y/o reclamaciones por interesados	1 al 9 de marzo de 2018
Respuesta a observaciones y/o reclamaciones	16 de marzo de 2018
Publicación de lista definitiva de pre- admitidos "Fase de evaluación"	20 de marzo de 2018
Evaluación por pares académicos externos	21 de marzo al 23 de abril de 2018
Respuestas del IP a las observaciones de los evaluadores en caso de ser necesarias	24 a 30 de abril de 2018
Aval por el Comité de ética	1 de abril al 11 de mayo de 2018



Evaluación y selección de propuestas por	14 de mayo al 28 de mayo de 2018
el Consejo de Investigación	
Publicación de resultados	29 de mayo de 2018

Todas las publicaciones se realizarán en la página Web de la UNAE, sección: Investigación; subsección: Convocatorias y en el micrositio que se cree para esta convocatoria. De esta forma se entenderán notificados todos los interesados.

# 3. Compromisos

Los compromisos mínimos (académicos y científicos) que adquieren los investigadores, son:

#### 3.1. Productos científicos

Cada proyecto debe producir como mínimo (2) publicaciones, una (1) de ellas en revistas que se incluyan en las bases de datos SCIMAGO o ISI Web of Knowledge, Web of Science; dos o más publicaciones en revistas incluidas en bases regionales<sup>5</sup> o libro publicado con evaluación por pares o capítulos de libro publicado con evaluación por pares.

Todas las publicaciones deben tener la afiliación a la UNAE.

- **3.2**. **Productos de docencia y de vinculación con la colectividad<sup>6</sup>.** Adicionalmente los proyectos deberán obtener:
  - a) (1) un producto de nuevo conocimiento que corresponda a la docencia
  - b) (1) un producto de vinculación con la colectividad

Todos los compromisos incluidos en la propuesta, se entenderán como obligatorios de los investigadores responsables. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse según la naturaleza de cada compromiso en el informe final de investigación.

## 4. Aspectos financieros

**4.1. Monto de la convocatoria**: LA UNAE cuenta con ciento cincuenta mil dólares (\$150.000) del presupuesto de investigación 2017. De obtenerse o incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado queda facultado para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por el Consejo de Investigación. En caso de no asignarse el total de los recursos, el Consejo de Investigación decidirá si abre nueva convocatoria.

## 4.2 Cuantía por proyecto:

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Revistas que constan en bases de datos, cuyos criterios de indexación contemplen parámetros de calidad reconocidos regionalmente (Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SCIELO, REDALYC, LILACS, OAJI, DOAJ, LATINDEX, In-REG, entre otros).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dentro de ello se incluye: cursos o programas de vinculación con la colectividad; ponencias y/o posters en eventos, nacionales y/o internacionales, documentales, crónicas, entrevistas, ensayos, columnas de opinión, exposiciones de iconografía (Fotografías, infografías, ilustraciones, diagramaciones), informes de control de edición, ediciones críticas de obras, creaciones literarias, cartillas pedagógicas como resultado de la investigación, multimedias, u otros que el Comité Técnico de Investigación avale como productos propios de docencia y vinculación con la colectividad.



## Hasta treinta (\$30.000) mil dólares

4.3. Duración: mínimo 12 meses y máximo 24 meses

#### 4.4. Rubros financiables:

Los recursos del proyecto se pueden distribuir en:

- a) Bienes y Equipos
- b) Materiales para trabajo de campo
- c) Viajes y Viáticos
- **d)** Congresos y Talleres. Este rubro no podrá superar el 30% del monto total asignado al proyecto.
- e) Publicaciones resultado del proyecto<sup>7</sup>
- f) Compra de libros
- g) Contratación, siempre que esté justificada
- **4.5. Cambios de rubros:** El IP, previa autorización del Comité Técnico, podrá realizar cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones: a) Siempre que sean necesarios, para cumplir con los fines de la investigación; b) Realizarlo dentro del tiempo de ejecución de la investigación; c) Informar oportunamente al Comité de Investigación para aprobación.
- **5. Evaluación.** En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta las siguientes fases:
- **5.1. Fase de revisión de requisitos de participación**: Será responsabilidad del Comité Técnico de Investigación, quien contará con la asesoría del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado.
  - a) En esta fase se verificará que la propuesta cumpla con todos los requisitos de participación establecidos en la convocatoria.
  - b) El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado publicará en la Web de la UNAE, previo envío del Comité Técnico de Investigación, la lista de pre-admitidos y no admitidos, conforme al cronograma. Dentro de este plazo, cualquier persona interesada podrá presentar al Comité Técnico de Investigación recurso de reposición, las objeciones u observaciones a la lista, explicando las razones o motivos que justifiquen el recurso, la objeción u observación.
  - c) El Comité Técnico de Investigación, deberá responder dentro del término establecido en la convocatoria, los recursos, objeciones u observaciones presentadas por los participantes. El Vicerrectorado de Investigación y posgrado brindará asesoría al Comité Técnico de Investigación en caso de requerirlo. Las decisiones del Comité Técnico de Investigación son inapelables, salvo que exista un error manifiesto o sean abiertamente contrarias a los términos de referencia de esta convocatoria, en cuyo caso resolverá el Consejo de Investigación.
  - d) Resueltos los recursos, las objeciones u observaciones, el Comité Técnico de Investigación enviará al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, para su

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup>Las publicaciones resultado de investigación deberán seguir el procedimiento institucional dispuesto para ello, lo cual incluye, el arbitraje por pares externos.



publicación, la lista de propuestas admitidas que pasan a la siguiente fase de evaluación.

# 5.2. Fase de evaluación por pares:

- a) La selección y designación de los pares evaluadores, será realizada por el Comité Técnico de Investigación, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto. Se designarán dos evaluadores externos por propuesta, uno de los cuales debe ser par internacional. El Vicerrectorado de Investigación y posgrado prestará apoyo operativo a la Comisión.
- b) Una vez conocidas las evaluaciones por el Comité Técnico de Investigación, en las fechas determinadas en el cronograma, se informará al IP la decisión de los evaluadores sobre la propuesta: aprobada, aprobada con modificaciones o no aprobada.
- c) Si la propuesta es aprobada con modificaciones, el IP informará al Comité Técnico de Investigación si acepta o no las observaciones de los evaluadores. Si está de acuerdo con las sugerencias, debe retornar la propuesta con los cambios efectuados. Si el IP no está de acuerdo con las observaciones deberá explicar argumentadamente sus razones. El Comité Técnico de Investigación determinará la designación de un tercer evaluador en los casos que estime conveniente.
- **d)** Las propuestas de investigación, cuya evaluación en promedio sea igual o superior a 70 puntos sobre 100, pasarán a la fase de evaluación siguiente.

## 5.3. Fase de evaluación del Comité de Ética

Todos los proyectos que pasen al siguiente proceso de evaluación deberán someterse a consideración de la Comisión de Ética de la UNAE. En estos casos el aval se convierte en requisito para la aprobación final.

#### 5.4. Fase de evaluación y selección por el jurado final

Las propuestas admitidas a esta fase, serán evaluadas por la Comisión de Investigación, la cual tiene la función esencial de aprobar en última instancia las propuestas que se deben incluir en la lista de elegibles para financiar. El Consejo de Investigación tendrá en cuenta en su análisis y calificación, los siguientes criterios o directrices:

- a) Calidad de la propuesta de investigación. Conforme a la evaluación de los pares y tendrá un peso del (60%)
- **b)** Pertinencia e impacto académico y social de la propuesta. Tendrá un peso del (10%).
- c) Aporte del proyecto a la formación del recurso humano (10%)
- d) Valor de la cooperación interinstitucional y su efecto multiplicador (20%)

La decisión del Consejo de Investigación es inapelable e indiscutible.

El Consejo de Investigación ordenará los proyectos en una lista de elegibles en orden descendente y será publicada en la página Web de la UNAE, sección: Investigación; subsección: Convocatorias y en el micrositio que se cree para esta convocatoria. De esta forma se entenderán notificados todos los interesados.

**5.5. Vigencia lista de elegibles**: La lista de elegibles tendrá vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados.



- **5.6.** Conflicto de intereses: Los miembros del Consejo de Investigación o del Comité Técnico de Investigación que estén incursos en conflicto de intereses, deben declararse impedidos para participar como tales en los casos específicos. Las personas que conozcan de la existencia de conflictos de interés deberán ponerlo en conocimiento del Consejo de Investigación.
- 6. Etapas de Inicio, Ejecución, Seguimiento y Liquidación
- **6.1. Plazo para el inicio del proyecto**: Se podrá iniciar dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de resultados. Si pasado el mes, no se ha iniciado el proyecto sin una justa causa aceptada por el Comité Técnico de Investigación, se perderá el derecho a la financiación y el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado asignará los recursos al proyecto que siga en la lista de elegibles.
- **6.2. Firma de documentos para el inicio**: Los servidores públicos de la UNAE que resulten beneficiarios de los recursos económicos de esta convocatoria, firmarán el acta de compromisos y los demás documentos que establezcan las normas o procedimientos internos de la UNAE para el inicio y desembolso de los recursos económicos. El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado procurará estandarizar y reducir estos trámites o procedimientos y hacerlos públicos para los interesados.
- 6.3. Deberes del Comité Técnico de Investigación:
- **6.3.1.** Coordinar el proceso de evaluación técnico-científico de los proyectos de investigación con pares externos y como resultado de este proceso, emitir un informe con respecto a la aprobación de los proyectos de investigación y remitirlo al Consejo de Investigación para el dictamen correspondiente
- **6.3.2.** Supervisar, controlar y responder ante el Consejo de Investigación por la marcha y el cumplimiento, dentro del cronograma establecido, de los proyectos y actividades de investigación
- **6.3.3.** Los demás que le asigne el Reglamento de Investigación.
- **6.4. Desembolso de recursos económicos**: El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado pondrá a disposición, luego del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para el inicio, los recursos económicos asignados a los proyectos beneficiarios de esta convocatoria.

#### 6.5. Presentación de Informes Periódicos:

- a) Los IP1/IP2 beneficiarios de los recursos económicos de esta convocatoria deberán presentar un informe de avance al Comité Técnico de Investigación al año de ejecución del proyecto y el informe final dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del mismo. Dentro de este último período no se pueden ejecutar recursos.
- b) El Comité Técnico de Investigación deberá presentar al Consejo de Investigación informes parciales de avances de los proyectos al año de ejecución y los informes finales dentro de los cuatro (4) meses siguientes al informe final presentado por los IP1/IP2.
- **6.6. Cambio del IP**. Cuando se produzca el cambio del IP1 o IP2 por cualquier causa, se firmará una adenda al acta de inicio y, en todo caso, quien asuma la dirección del

info@unae.edu.ec



proyecto deberá ser parte del equipo de investigación y ser profesor titular y/o profesor ocasional contratado a tiempo completo de la UNAE.

- **6.7. Prórrogas**: El IP podrá solicitar ante el Comité Técnico de Investigación y por una sola vez, prórroga hasta por seis (6) meses, para ejecutar los recursos y cumplir con los compromisos adquiridos y de hasta doce (12) meses, para cumplir con los compromisos de publicación. Prórrogas adicionales deben tramitarse ante el Consejo de Investigación, previo aval del Comité Técnico.
- **6.8. Supervisión**: El Consejo de Investigación, directamente o por intermedio de la Auditoría Institucional, podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por los Investigadores y adoptar las medidas que considere necesarias

#### 7. Varios

- **7.1. Facultades Discrecionales**: Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, serán resueltas de forma autónoma por el Consejo de Investigación. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.
- **7.2. Medios Probatorios**: LA UNAE se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los investigadores en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.
- **7.3. Incumplimientos**: El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los servidores públicos beneficiarios de esta convocatoria, será sancionado conforme lo establece la ley, sin perjuicio de las demás acciones que pueda iniciar LA UNAE o sanciones que establezca según su reglamentación interna.
- **7.4. Secretaría Operativa**: El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado cumple las funciones de Secretaría Operativa de esta Convocatoria, pero no es instancia decisoria con respecto a las reclamaciones, objeciones o recursos que se presenten.
- **7.5. Información y Apoyo Administrativo**: El Comité Técnico de Investigación es el encargado de brindar apoyo y asesoría a los investigadores en primera instancia.

Previo análisis interno del Consejo de Investigación, las bases de esta convocatoria fueron aprobados en la sesión 01 del 26 de septiembre de 2017, respectivamente.

#### MIEMBROS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

PhD. JOAQUÍN PRATS, Consejero de Investigación y Posgrado

PhD. MARÍA NELSY RODRÍGUEZ, Vicerrectora de Investigación y Posgrado

PhD. RICARDO PINO, Coordinador de Gestión Académica de Posgrado

PhD. STEFOS EFSTATHIOS, Director de Calidad y Evaluación Institucional